

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2020/056

Ginebra, 21 de septiembre de 2020

ASUNTO:

Decisiones del Comité de Flora entre períodos de sesiones

1. La presente Notificación se publica a pedido de la Presidenta del Comité de Flora.
2. Tras haberse pospuesto la 25ª reunión del Comité de Flora, cuya celebración estaba prevista originalmente para los días 17 y 20 a 23 de julio de 2020, la Secretaría inició un procedimiento para la adopción de decisiones entre períodos de sesiones con arreglo al Artículo 19 [**Procedimiento para la adopción de decisiones entre períodos de sesiones**] del Reglamento del Comité de Flora.
3. Por medio de la adopción de decisiones entre períodos de sesiones, el Comité de Flora acordó lo siguiente:
 - a) se confirma a las Sras. Aurélie Flore Koumba Pambo (representante de África) y Rosemarie Gnam (representante de América del Norte) como Presidenta y Vicepresidenta del Comité de Flora respectivamente;
 - b) se aprueba el plan de trabajo del Comité de Flora para el período 2020-2022 (CoP18 a CoP19) expuesto en el documento [PC25 Doc. 7.2](#); y
 - c) se designa a las Sras. Rosemarie Gnam (representante de América del Norte), Fabiola Rocío Núñez Neyra (representante de América Central y del Sur y el Caribe) y Yan Zeng (representante suplente de Asia) como representantes del Comité de Flora en el grupo de trabajo del Comité Permanente sobre fomento de capacidad.
4. El Comité de Flora decidió además establecer los seis grupos de trabajo entre sesiones siguientes:
 - 1) **Identificación de la madera y otros productos madereros** (Copresidentes: Rosemarie Gnam, César Augusto Beltetón Chacón y Yan Zeng), con el mandato siguiente:
 - a) considerar el progreso reportado por la Secretaría en el documento [PC25 Doc. 19](#) sobre la implementación de las Decisiones 18.140 a 18.143 y 16.58 (Rev. CoP18), y cualquier otra documentación relevante producida por la Secretaría o publicada en el sitio web de la CITES;
 - b) determinar las lagunas y complementariedades que existen en las distintas herramientas y fuentes de conocimiento relativas a la identificación de la madera, tales como las directrices y claves existentes en materia de identificación de campo, así como su disponibilidad y utilidad;
 - c) elaborar plantillas normalizadas de información y otras herramientas que puedan ser utilizadas por las Partes para facilitar el intercambio de información sobre el contenido y estado de las colecciones de muestras de madera y el intercambio con instituciones de investigación, organismos de observancia y otras autoridades;
 - d) ayudar a las Partes a identificar los servicios de laboratorio existentes para la identificación de la madera y los productos madereros y a fortalecer la capacidad forense y de análisis para identificar las especies arbóreas incluidas en la CITES en el comercio;

- e) establecer métodos para fomentar el intercambio de buenas prácticas en tecnologías para la identificación de la madera entre las Partes a nivel mundial, regional y nacional; y
 - f) preparar una actualización para el Comité Permanente acerca de los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 18.140 y proyectos de recomendaciones para la CoP19, según proceda, para su examen en la siguiente reunión del Comité de Flora.
- 2) **Especies arbóreas de palo de rosa**, (Copresidentes: César Augusto Beltetón Chacón, Ursula Moser y Yan Zeng), con el mandato siguiente:
- a) examinar los progresos comunicados en el documento [PC25 Doc. 26.1](#), inclusive las respuestas a la Notificación a las Partes No. 2020/032 que figuran en el documento informativo [PC25 Inf. 6](#), y la compilación y el análisis de las respuestas en los párrafos 8 a 11 del documento PC25 Doc. 26.1;
 - b) considerar los resultados y recomendaciones contenidos en el documento [PC25 Doc. 26.2](#) sobre *Comercio internacional de especies de palo de rosa africanas* (Pterocarpus);
 - c) formular recomendaciones en preparación para el estudio y el taller internacional a que se hace referencia en la Decisión 18.234, inclusive fusionando el último como un componente del Segundo taller internacional sobre orientación para formular DENP, con arreglo a la Decisión 18.134, sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial*;
 - d) si se dispone de recursos externos para emprender el estudio y organizar el taller internacional, examinar el estudio final y los resultados del taller cuando estén disponibles, y redactar recomendaciones como arreglo al párrafo b) de la Decisión 18.236; e
 - e) informar de los resultados de su labor al Comité de Flora, en su siguiente reunión, inclusive los proyectos de recomendaciones para el Comité Permanente y la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.
- 3) **Especies arbóreas africanas**, (Copresidentes: Ali Mahamane, Beatrice Khayota y Daniel Wolf) con el mandato siguiente:
- a) desempeñar su labor principalmente por medios electrónicos;
 - b) tratar de facilitar la circulación y el intercambio de experiencias entre los Estados del área de distribución, los países de importación y otros interesados sobre el uso y la gestión sostenibles de las especies arbóreas africanas incluidas en la CITES;
 - d) considerar la sinopsis preliminar de las especies arbóreas africanas presentadas en el Anexo del documento [PC25 Doc. 28](#);
 - d) considerar las recomendaciones de la Secretaría sobre *Prunus africana*, contenidas en el documento [PC25 Doc. 27](#), y redactar un informe sobre la implementación de la Decisión 18.260, párrafo a);
 - e) tratar de identificar las lagunas y las deficiencias en la capacidad de los Estados del área de distribución de especies arbóreas africanas con miras a aplicar efectivamente la CITES para esas especies;
 - f) examinar en qué medida los procesos utilizados actualmente por los países para establecer cupos de exportación anual se comparan con los procesos recomendados por la CITES y formulará recomendaciones para reconciliarlos;
 - g) examinar los factores de conversión utilizados para diferentes artículos (por ejemplo, trozas, madera aserrada, corteza) y formular recomendaciones para mejorar esos procesos;

- h) tratar de identificar otras especies arbóreas africanas que pueden beneficiarse de la inclusión en los Apéndices de la CITES;
 - i) señalar a la atención del Comité de Flora cualquier cuestión relacionada con la aplicación y el cumplimiento de la CITES para las especies arbóreas africanas incluidas en los Apéndices de la CITES; e
 - j) informar sobre sus conclusiones y recomendaciones a la siguiente reunión del Comité de Flora.
- 4) **Especies de árboles neotropicales**, (Copresidentes: Fabiola Rocío Núñez Neyra, César Augusto Beltetón Chacón y Paulo J.L. Carmo), con el mandato siguiente:
- a) acordar una lista prioritaria de especies de árboles neotropicales incluidas en los Apéndices de la CITES, y determinar las actividades conexas que contribuirán de manera más destacada a la aplicación de los mandatos contenidos en las Resoluciones relativas a las especies de árboles neotropicales y dirigidas al Comité de Flora, tomando en consideración la sinopsis preliminar de las especies arbóreas neotropicales contenida en el Anexo del documento [PC25 Doc. 29](#);
 - b) en el proceso de elaboración de la lista prioritaria mencionada en el párrafo i) *supra*, prestar especial atención a las especies de árboles neotropicales incluidas en los Apéndices, en vigor desde la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes; a las especies de árboles neotropicales sometidas actualmente al examen del comercio significativo (u otros mecanismos de cumplimiento de la Convención); así como a las que hayan planteado problemas de aplicación, en particular en cuestiones relacionadas con la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial y la identificación de especímenes en el comercio;
 - c) intercambiar experiencias, información y capacidades entre países sobre las especies arbóreas neotropicales prioritarias;
 - d) informar sobre los progresos realizados en la gestión, conservación y comercio de especies arbóreas neotropicales prioritarias, así como sobre las lecciones aprendidas, inclusive sobre la generación de estudios acerca del estado de sus poblaciones; la aplicación de los sistemas de trazabilidad y de cadena de custodia, que refuerzan la transparencia y el comercio sostenible de las especies maderables; y la preparación de materiales para la identificación y capacitación en los distintos métodos existentes, haciendo hincapié en aquellos que pueden ser utilizados fácilmente por las autoridades; e
 - e) informar los resultados de su trabajo a la siguiente reunión del Comité de Flora, incluyendo proyectos de recomendaciones a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.
- 5) **Comercio de especies de plantas medicinales y aromáticas**, (Copresidentes: Byoung Yoon Lee, Yan Zeng y Daniel Wolf) con el mandato siguiente:
- a) examinar el informe de la Secretaría sobre los progresos en la aplicación de la Decisión 18.300, tal como figura en el documento [PC25 Doc. 30](#) y sus Anexos;
 - b) en consonancia con la Decisión 18.302, tomar en consideración el documento informativo [CoP18 Inf. 11](#);
 - c) formular recomendaciones para presentarlas al Comité Permanente o la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes; e
 - d) informar sobre sus conclusiones y recomendaciones al Comité de Flora para su consideración en su próxima reunión.

5. Por medio del procedimiento de adopción de decisiones entre períodos de sesiones, los Comités de Fauna y de Flora también han decidido establecer el siguiente grupo de trabajo mixto:
- 6) Materiales de identificación**, (Copresidentes del PC: Rosemarie Gnam, Yan Zeng y Aurélie Flore Koumba Pambo), con el mandato siguiente:
- a) revisar los materiales de identificación seleccionados, incluyendo los materiales compilados en apego a la Decisión 18.136 párrafo a), y evaluar la pertinencia de revisar y mejorarlos, tomando en cuenta los materiales que están siendo desarrollados o que ya han sido desarrollados por Partes, así como materiales solicitados en Decisiones o Resoluciones;
 - b) revisar la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16) sobre *Manual de Identificación*, tomando en consideración las propuestas de la Secretaría en los párrafos 6 y 7 del documento AC31 [Doc. 15/PC25 Doc. 18](#), y las revisiones delineadas en los párrafos a) y c) de la Decisión 18.137;
 - c) considerar maneras de mejorar la exactitud y disponibilidad de materiales de identificación sobre especies incluidas en los Apéndices de la CITES; e
 - d) informar sobre avances en estas actividades en las siguientes reuniones de los Comités de Fauna y Flora.
6. Por medio de la presente, el Comité invita a aquellas Partes y organizaciones observadoras que hayan sido acreditadas para asistir a reuniones anteriores de la CITES (véase el [Anexo](#) de la Notificación No. 2020/021) a indicar su interés en unirse a uno o más de los grupos de trabajo entre sesiones indicados en los párrafos 4 y 5 anteriores. Las organizaciones observadoras cuya participación en la reunión PC25 haya sido aprobada por la Presidencia del Comité de Flora también pueden indicar su interés en unirse a los grupos de trabajo. Se solicita a esas Partes y observadores que comuniquen su interés haciendo clic en el siguiente enlace: <https://pc25-wgs.questionpro.com>, y siguiendo los pasos que allí se indican. La fecha límite para declarar una expresión de interés a través de esta plataforma en línea es el **2 de octubre de 2020**.
7. Después de esta fecha límite, la Presidencia del Comité de Flora confirmará la composición final de estos grupos de trabajo entre sesiones en el sitio web de la CITES, garantizando que se respete su Reglamento respecto de una representación equilibrada de Partes y observadores, como se indica en el Artículo 17.1.